



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE	Arturo Raul Cock Usme
DEMANDADO	Eps Sura
RADICADO	050013103003-2019-00455-00
Auto sustanciación nro.	522
ASUNTO	Requiere a Cardio Vid

Por auto del 10 de agosto de 2020 se reconoció personería jurídica al abogado Andrés Felipe Villegas García, para representar los intereses del Centro Cardiovascular Colombiano Clínica Santa María; sin embargo, no se observa documento alguno que acredite la representación legal del señor Carlos Alberto Lozano Muñeton, frente a la entidad llamada en garantía para conferir el referido mandato.

Por tal razón, previo a valorar la incorporación de las contestaciones a la demanda y al llamamiento y la nueva demanda de llamamiento formulada presentados por dicho apoderado, se le requiere para que aporte certificado actualizado de existencia y representación legal correspondiente al Centro Cardiovascular Colombiano Clínica Santa María, donde conste la representación legal de quien otorgó el mandato para la defensa en este trámite.

NOTIFIQUESE,

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO

JUEZ

Firmado Por:

**ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dc3d796ad538b08c3fc24552d32560c6d3b2d927fe39acb8f7560f379c5ab0a

Documento generado en 16/09/2020 07:24:54 a.m.